

## ADMINISTRACION LOCAL

**Resolución de la Diputación Provincial de Oribeo por la que se anuncia concurso para la adquisición de una finca destinada a ampliar el vivero de la Estación Pomológica de Villaviciosa.**

La Diputación Provincial ha acordado convocar concurso para la adquisición de una finca destinada a ampliar el vivero de la Estación Pomológica de Villaviciosa. Las condiciones fundamentales bajo las que la adquisición se llevará a cabo son las siguientes:

1. Precio máximo de 4.000.000 de pesetas.
2. Pago del precio, en plazos iguales anuales dentro de diez años, a partir del primer trimestre del año 1964. El precio aplazado devengará el 5 por 100 de interés, y a efectos del pago de este y del principal, la Diputación se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos los créditos suficientes.
3. Los oferentes habrán de constituir en la caja de la Diputación o en la sucursal de la General de Depósitos en la provincia, garantía, en cantidad de 80.000 pesetas.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las catorce horas.

5. La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de veinte días para concurrir.

6. La resolución del concurso se hará por la Corporación, la cual podrá declarar desierto si estimase no aceptables ninguna de las ofertas hechas.

7. Todos los gastos derivados del contrato, incluidos los honorarios del Notario autorizante de la escritura, serán a cargo del vendedor.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, en el cual podrá ser examinado por los interesados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que no se requiere autorización alguna para la validez del contrato a otorgar con base en el concurso convocado.

Se hace constar asimismo que ha quedado cumplido el trámite exigido en el artículo 24 del mismo Reglamento, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... con domicilio en ..... calle de ..... enterado del concurso convocado por la Diputación de Oribeo, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, correspondientes a los días ..... respectivamente, para la adquisición de finca rústica al objeto de ampliar el vivero de la Estación Pomológica de Villaviciosa, ofrece la finca de su propiedad sita en ..... y lindante: Norte ..... Sur ..... Este ..... y Oeste .....

La finca descrita cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, y, señaladamente, la que se consigna en el apartado a) de la primera.

Se somete en todo a las condiciones del concurso, según el pliego que le sirve de base, y pide como precio de la finca ofrecida en venta la cantidad de ..... (en letra), a recibir de la siguiente forma: ..... (Fecha y firma del proponente.)

Oribeo, 11 de mayo de 1963.—El Presidente.—5.059.

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación del camino del cementerio de esta ciudad.**

El excelentísimo Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 21 del mes de junio pasado aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de pavimentación del camino del cementerio de esta ciudad, entre la carretera de Burgos a Aguilar del Campoo y la carretera nacional Burgos-Santander, con sujeción al proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos municipal, y por un tipo de licitación de 678.444,95 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo previsto en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido un depósito provisional en la Depositaria Municipal de Fondos o en la

Caja General de Depósitos por la cantidad de 13.568,89 pesetas. Acompañará igualmente una declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, así como el carnet de empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación del camino del cementerio.»

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o por un tercero, con poder debidamente bastateado por el señor Secretario general de la Corporación o Funcionario-Letrado que legalmente le sustituya. En caso de presentarse una sociedad, acompañará a la proposición escritura notarial de constitución de la misma y poder a favor del miembro firmante de la proposición.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, y el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva constituirá la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Las obras comenzarán a los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el término de tres meses; caso contrario, el contratista incurrirá en la sanción de 500 pesetas por cada día de retraso.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del timbre del Estado de seis pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... piso ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1963, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de pavimentación del camino del cementerio de esta ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo las mismas en la cantidad de ..... pesetas ..... centimos (en letra y cifra).

Burgos, fecha firma y rúbrica

Burgos, 9 de julio de 1963.—El Alcalde. 3.455

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### ALMERIA

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en el expediente número 131 de 1962, instruido por aprehensión de una copia positiva cinematográfica, compuesta de nueve rollos, en el que figuran como presun-

tos inculcados don Francisco Rodríguez y don Alex Phillip, súbditos mejicanos, sin domicilio conocido en España, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica a dichos interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de la presente notificación recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión en Comisión Permanente para el día 8 de agosto de 1963, a las once treinta horas, para ver y fallar el referido expediente.

Lo que se les comunica a los citados interesados para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1963.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento

## OTROS ANUNCIOS

entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años; significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según lo dispuesto en los artículos 50 y 77 de la Ley.

Por último, se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Almería, 1 de julio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.050.

#### BARCELONA

Se pone en conocimiento de Alfred Klein, residente en Aschaffenburg (Alemania), Falkenweg, 25, titular del coche marca «Fiat» modelo 1400, matrícula alemana AB-AA-27, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 17 de julio de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 241-63, instruido por aprehensión del referido vehículo, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial—matriculado en esta localidad con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de vocal—, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 2 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.111.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Juntas Provinciales de Beneficencia

##### BALEARES

*Relación de personas de esta provincia a las cuales les ha sido concedido auxilio por ancianidad, con arreglo al Decreto de 14 de junio de 1962*

##### Palma de Mallorca:

Magdalena Salva Covas.  
Francisca Torrens Moreno.  
Antonio Oliver Muntaner.  
María Frau Bosch.  
Ana Comas Frau.  
Antonia Guasp Perelló.  
Benita Hijosa Arenas.  
Juana Raxech Amengual.  
Margarita Tomás Salvás.  
Magdalena María Fol Ferrer.  
Esperanza Juan Expósito.  
Francisca Prats Bendicho.  
Agustina Chacón Muñoz.  
María Ramona Eleuteria.  
Catalina Luis Fullana.  
Francisca Enseñat Enseñat.

Magdalena Bosch Bosch.  
Margarita Barceló Mesquida.

##### Capdepera:

Fernanda Gil Arias.

##### Ciudadela:

Coloma Catalá Bosch.  
Magdalena Caudes Sampol.  
Ángela Florit Sintes.  
Valentina Monjo Fedelich.  
María Pons Salord.  
Margarita Portella Camps.  
Magdalena Roca Rosas.  
Teresa Roca Rosas.  
Jaime Rotger Moll.  
Magdalena Sampol de Palos Medina.  
Esperanza Sans Flusiana.  
Esperanza Torres Salord.

##### Deya:

Juana María Ripoll Coll.

##### Felanitx:

Margarita Pou Súñer.  
Isabel Felani Roca.  
Sebastiana Obrador Obrador.  
Margarita Bonnin Fuster.  
María Barceló Prohens.

##### Ibiza:

Josefa Oliver Tur.

##### Manacor:

Magdalena Mesquida Pascual.  
María Juan Baños.

##### Marratxí:

Catalina Vich Mas.

##### Muro:

Ramón López García.

##### Sineu:

Isabel Amengual Niell.  
Ana Tous Llinás.  
Francisca Pascual Ferrer.

##### Sóller:

Rosa Oliver Morey.  
Josefa Forteza Forteza.  
Juana Morla Escalas.  
Francisca Puisserver Llabrés.  
Antonia Casanovas Arbona.  
Margarita Casanovas Arbona.

##### Valldemosa:

María Vila Estaras.

##### Villarclos:

Catalina Victori Seguí.  
María Pons Gomila.  
Margarita Capó Ferrer.  
Rosa Vidal Pons.  
María Riera Carreras.  
Margarita Preto Petrus.  
Juana Timoner Pons.  
Ana Juan Vizcaino.

Lo que se publica a efectos del artículo 12, número tres, del mencionado Decreto.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 1963.  
El Vicepresidente, Bruno Morey Fiol.—5.051.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

##### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de junio de 1962

falleció el obrero Juan Francisco Sánchez Fenoy, natural de Tabernas (Almería), hijo de Rafael y de Adela, domiciliado en Arrabal de Cela, Tabernas, que trabajaba al servicio de Cecilio García Zamorano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de diciembre de 1962 falleció en Binéfar (Huesca) el obrero Joaquín Gasca Royo, natural de Alcorisa (Teruel), hijo de Cecilio y de Joaquina, domiciliado en Binéfar (Huesca), que trabajaba al servicio de José Arbones Zarroca.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de octubre de 1962 falleció en Játiva (Valencia) el obrero Miguel Villanueva García, de veinte años de edad, natural de Huelma (Jaén), hijo de Juan de Dios y de María Fuensanta, domiciliado en Unificación, 44, Játiva, que trabajaba al servicio de «Covenco, S. L.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Director.—5.070 a 5.072.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Minas y Combustibles

##### SECCION DE ORDENACION MINERA

Por don Cecilio Yagüe Mínguez ha sido solicitada la determinación de las condiciones de minero-medicinales de las aguas surgentes del manantial «Tobares», sito en el término municipal de Vilhel, de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan exponer lo que convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, número 35.

#### Delegaciones provinciales

##### GUADALAJARA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Topete, 2, en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Peticionario: Don Conrado Centenera Montalvo.

Emplazamiento: Alovera.  
Objeto: Instalación de una línea aérea, trifásica, 15 KV., derivada de la de Guadalajara-Alovera, propiedad de «Eléctrica de Guadalajara, S. A.», mediante torre metálica, con seccionador, tiene una longitud de 478 metros en dos alineaciones. Cruza terrenos propiedad de don Julián Centenera, doña María Montalvo, doña Paz Centenera y Hermanos de J. Centenera, sobre carretera de Alovera a Guadalajara. Termina en centro de transformación de dos transformadores con un total de 215 KVA.

Guadalajara, 1 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.078.

##### LERIDA

##### Industria eléctrica

Peticionario: «Puerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de subestación de interconexión con «Puerzas

Eléctricas de Cataluña, S. A., con auto-transformador de 25,6 KV., de 10 MVA., en Vallfogona de Balaguer.

Capital para la instalación: 3.244.000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 2 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.079.

#### MADRID

##### Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Modificación de la línea a 220.000 voltios Villaverde-La Mudarra, consistiendo en aumentar su longitud para que pueda entrar y salir en la subestación de Fuencarral, propiedad de la Sociedad peticionaria. Esta entrada y salida se hará entre los apoyos 97 y 98 en término municipal de San Sebastián de los Reyes, proximidades del puente Algete, y tanto la ida como la vuelta se hará utilizando apoyos comunes. Este recorrido de entrada y salida tiene una longitud de 12,8 kilómetros, o sea, que la línea aumenta su longitud en 25,6 kilómetros (5,76 por 100). Las características de la línea en su nuevo trazado serán las mismas que las de la línea original, esto es, un solo circuito en «duplex» con conductores de aluminio-acero de 331,5 milímetros cuadrados de sección (337,7 aluminio y 43,8 de acero) sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos protegidos con doble cable de tierra de acero de 60 milímetros cuadrados de sección.

Valor de la modificación: 10.358.425,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación. Saeasta, 14, Madrid-4.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.—5.110.

#### Distritos Mineros

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

#### BARCELONA

- 3.176. «Trinidad 3.ª». C. E. Talco, 237. Darnius y Massanet de Cabrenys, 4 de mayo de 1963, 54.  
3.194. «Jaime». Barita, 83. Peratallada, 25 de mayo de 1963, 63.  
3.206. «San Juan». Barita, 90. Bassagoda, 25 de mayo de 1963, 63.  
3.208. «Carcinina». Barita, 315. Oix, Salas de Bassagoda, 28 de mayo de 1963, 64.  
3.209. «Murdelana». Barita, 150. Oix, Salas de Llerca y Bassagoda, 28 de mayo de 1963, 64.

#### HUELVA

- 14.145. «Pascualina». Manzanedo, 44. Zalamea la Real, 4 de junio de 1963, 127.

#### MADRID

##### Provincia de Madrid

- 2.261. «Marisa» C. E. Cobre, 90. Lozoyuela, 26 de junio de 1963, 148.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

#### Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Balconcillos» (Zona de Contacto), de Guadalajara

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Balconcillos» (Zona de Contacto), sito en el término municipal de Guadalajara, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara, Teniente Figueroa, 4, tercero, a las horas de oficina, interesando de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad, es la siguiente:

#### Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión (intervivos) o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiera; testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.  
b) Certificación del Catastro.  
c) Último recibo de la contribución.  
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios:

- a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de renta.

#### Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de renta.  
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.407.

#### Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Zalaeta», de La Coruña

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Zalaeta», sito en el término municipal de La Coruña, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida de Arteijo, 14 y 16, a las horas de oficina, interesando de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad, es la siguiente:

**Propietarios**

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, testa-

mento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios**

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta

**Industriales**

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.406.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS****MADRID**

Don Federico Soria Gutierrez ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Presidente.—5.080.

**BANCO IBERICO****Dividendo a cuenta**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1963 a las acciones y en la cuantía que a continuación se indica:

Acciones números 1 al 280.000: 28,26 pesetas por acción, con un líquido, deducidas los impuestos, de 26 pesetas.

Acciones números 280.001 al 320.000: 23,44 pesetas por acción, con un líquido, deducidos los impuestos, de 21,57 pesetas.

Acciones números 320.001 al 400.000: 8,04 pesetas por acción, con un líquido, deducidos los impuestos, de 7,40 pesetas

El pago se realizará en todas las oficinas de este Banco, mediante presentación de los extractos de inscripción correspondientes a las acciones, para su estampillado, a partir del día 15 de julio de este año.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Fierro.—5.069

**DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.****Pago de dividendo**

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida el día 27 de junio próximo pasado, aprobó el reparto de un dividendo activo del 3,50 por 100, con deducción de impuestos, por el ejercicio de 1962.

El pago se efectuará, contra cupón número 24 de nuestras acciones, en las oficinas centrales del Banco Popular Español y en sus sucursales, a partir del día 19 de julio actual.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.078.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPESA, por un total de 1.064 unidades, en Factoría Tarragona; 1.204 en Factoría Barcelona, y 908, en Factoría Grau-Valencia, de distintas capacidades, depositados en las indicadas dependencias, donde podrán ser examinados y donde se facilitará la documentación e información pertinente.

Las ofertas, por duplicado, serán presentadas en la central de Madrid, paseo del Prado, 6, Secretaría General, Recepción de Pliegos para Concursos con la indicación de «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPESA en la zona de Levante».

El plazo finaliza el día 7 de agosto próximo, a las doce horas.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general.—5.231-5.

**HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.****Emisión de obligaciones**

Capital social: 450.000.000 de pesetas

**MADRID**

Domicilio: Alcalá, 21

Objeto social: Toda clase de negocios relacionados con la electricidad y la química

Suscripción pública de 150.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, garantizadas con el patrimonio de la Sociedad emisora.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor. Fecha de la emisión: 17 de julio de 1963.

Plazo y su inclusión por la Dirección General de Seguros en la lista de valores para

Interés: 6,95 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación, que será por cuenta de la Sociedad emisora. Estos impuestos equivaldrán al 50 por 100 de los usuales, en virtud de la desgravación otorgada a la Empresa de acuerdo con el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 y Orden de noviembre del mismo año.

Cupones: Los cupones serán semestra-

les con vencimiento en 15 de enero y 15 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 15 de enero de 1964.

Renta líquida: 6,25 por 100 anual.

Amortización: En quince años, siendo el primer sorteo el de fecha 17 de julio de 1967, con arreglo al cuadro que figurará en el reverso de los títulos, por sorteos anuales y reembolso a la par, quedando la Sociedad facultada para anticipar la total o parcialmente en cualquier momento.

Privilegio tributario: Esta emisión goza de la desgravación del 50 por 100 de los impuestos sobre las Rentas del Capital, Valores Mobiliarios, Derechos Reales y Timbre, al amparo del Decreto-ley de 19 de octubre de 1961.

Prima extraordinaria: Con cada cupón semestral de intereses se pagará, además, una prima neta del 0,067 por 100, o sea 0,67 pesetas por título.

La inversión de estos títulos queda exenta de tributación del Impuesto sobre la Renta en cuanto a incremento del Patrimonio.

Estas obligaciones gozarán, asimismo, de las ventajas sobre reinversión de los beneficios reconocidos por el artículo noveno de la Ley de Contribución General sobre la Renta.

La Entidad emisora solicitará la admisión de estas obligaciones a la cotización oficial de las Bolsas de Madrid y Barcelona cobertura de reservas obligatorias de las Compañías de Seguros y Capitalización.

Se ha solicitado la autorización para ser incluidas entre los valores aptos para la inversión por Montepíos, Mutualidades Laborales y Cajas de Ahorro.

Los tenedores de estas obligaciones quedan integrados en un Sindicato de Obligacionistas constituido de acuerdo con lo que dispone la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y la escritura de emisión de estas obligaciones, siendo Comisario del mismo el ilustrísimo señor don Enrique Navarro Millán.

Madrid, 15 de julio de 1963—5.116.

**ECO FILMS, S. A.****Junta general extraordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extra-

ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Galileo, 102, 1.º centro, Madrid, el próximo día 1 de agosto de 1963, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los artículos 11, 19 y 37 de los Estatutos sociales.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.106.

#### HUNGARIA SUPERMARKET, S. A.

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en las oficinas de la Sociedad, calle de Murcia, número 20, el próximo día treinta del presente mes de julio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en el mismo lu-

gar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procediera, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1962.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.
- 3.º Elección de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Exposición a la Junta de los acuerdos tomados por el Consejo en orden a la administración de la Sociedad.

Madrid, 13 de julio de 1963.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado.—5.111.

#### URBANIZADORA ESPAÑOLA, S. A. (U. R. E. S. A.)

##### Pago de dividendo

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida el día 27 de junio próximo pasado, aprobó el reparto

de un dividendo activo del 4 por 100, con deducción de impuestos, por el ejercicio de 1962.

El pago se efectuará contra cupón número 14 de nuestras acciones en las oficinas centrales del Banco Popular Español y en sus Sucursales, a partir del día 19 de julio actual.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.077.

#### PREVISION FINANCIERA, S. A.

##### Compañía Española de Capitalización MADRID

En el sorteo del día 10 de julio de 1963, celebrado ante el Notario don Julio Albi Agero, resultaron designadas las siguientes combinaciones:

Y J F N R E C H J G M R P  
J Z P G D A U G I R L H

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1963.—5.073.

#### VIZCAYA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

##### Balance de situación general al 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	5.028.897,95	Capital social suscrito	5.000.000,00		
Valores mobiliarios	15.533.938,08	Reservas patrimoniales	4.541.695,93		
Inmuebles	2.841.094,35	Reservas técnicas legales	27.107.589,08		
Delegaciones y Agencias	5.989.395,97	Provisiones	114.882,57		
Recibos de prima pendientes de cobro	4.112.728,42	Reaseguro aceptado:			
Coaseguradores	732.589,24	Saldos pasivos con los cedentes	1.704.595,89		
Reaseguro aceptado:		Reaseguro cedido:			
Depósitos en poder de los cedentes	5.526.757,08	Depósitos en poder de los aceptantes	4.170.785,85		
Saldos activos con los cedentes	3.728.353,71	Saldos pasivos con los reaseguradores	5.526.786,47		
Reaseguro cedido:		Delegaciones y agencias	210.123,70		
Reservas a cargo de los reaseguradores	10.984.488,32	Coaseguradores	3.543.988,08		
Saldos en efectivo con los reaseguradores	684.280,99	Acreedores diversos	6.619.787,75		
Deudores diversos	3.544.629,24	Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual	1.122.161,32		
Efectos mercantiles a cobrar	164.825,60	Cuentas de valores nominales	11.671.398,00		
Fianzas y depósitos en efectivo	280.370,00				
Mobiliario e instalación	510.047,73				
Cuentas de valores nominales	11.671.398,00				
	71.333.794,64				71.333.794,64

##### Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	1.636.811,53	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	313.180,13		
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	954.404,95	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)	42.955,71		
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	182.875,71	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:			
Provisiones	300.156,15	Ramo de Automóviles	962.881,92		
Resultados:		Ramo de Accidentes Individuales	13.824,56		
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.122.151,32	Ramo de Accidentes del Trabajo	490.491,53		
		Ramo de Tripulaciones	1.444,16		
		Ramo de Incendios	947.107,54		
		Ramo de Responsabilidad Civil	5.786,63		
		Ramo de Transportes	1.141.402,49		
		Ramo de Vida	119.125,99		
		Ramo de Robo	25.638,82		
		Otros Ramos	18.794,81		
		Resultados:			
		Remanente del ejercicio anterior	93.767,27		
	4.176.401,66				4.176.401,66

Bilbao, 20 de junio de 1963.—4.889.

ADMINISTRACION.  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.